JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 158

Exposición de un diputado de la Puebla manifestando los males que sufre la Nueva España y el modo de remediarlos.— Junio 23 de 1814

Excelentísimo señor.— Son efectivamente indudables los testimonios del amor y del paternal desvelo que cada día da su majestad a sus afortunados vasallos, principalmente a nosotros los que hemos nacido en las distantes provincias de ultramar.

La mía, que es la de Puebla de los Ángeles en Nueva España, al nombrarme por segundo diputado en las cortes ordinarias que cesaron según el real decreto de 4 de mayo último, no me dio instrucción alguna, ni me hizo especial encargo.

Su ayuntamiento había dirigido las oportunas al señor doctor don Antonio Joaquín Pérez, canónigo magistral de aquella santa iglesia que asistió en las extraordinarias; y creo que tanto por este principio, cuanto por la Junta Electoral de Partido confirió los poderes según la pauta que señalaba el artículo 100 de la constitución, y estaba reducido a poder obrar en bien general de la provincia cuanto cada uno de sus representantes creyere útil, excusó ministrar aquellos documentos.

Yo entré al congreso el día 3 de marzo, en cuya víspera había llegado a esta corte, y no pude asistir a todas sus sesiones con la puntualidad debida por que mi salud quebrantada hasta el día en sumo grado por el largo penoso viaje, y variación de clima y aguas, no me permitió cumplir con la exactitud que hubiera querido.

Carezco a más de esto de los conocimientos profundos que desearía tener; pero sin embargo propuse, y quedó enteramente aprobado en la sesión del día 5 de abril, el que se nombrase inmediatamente una comisión especial que con sus acertados conocimientos proyectara todos los medios conducentes y útiles a la pacificación completa de las provincias de ultramar;

estableciéndose por lo menos cada semana una sesión extraordinaria para sólo este interesante asunto, en la que dicha comisión fuese dando cuenta de sus trabajos periódicos, y las cortes determinando a proporción de las ocurrencias.

No obstante la aprobación de mi idea y de mis interpelaciones repetidas, ni una sola sesión se verificó, ni la comisión trabajó cosa alguna; y para entonces era cuando yo tenía determinado el especificar aquellos males generales y particulares del país, de mi provincia, y algunos remedios útiles para cortarlos, como ahora voy a manifestar a vuestra excelencia del modo que mi ineptitud puede.

Creo firmemente que no sólo la plausible noticia de que su majestad ocupa ya dignamente el trono de sus mayores, sino sólo la de que llegó a pisar el territorio español, calmará en aquellos países, en mucha parte, las tribulaciones que hasta hoy los han afligido, y así lo aseguré a las cortes ordinarias en la sesión pública del 28 de marzo por la noche, pidiendo y logrando ver aprobado el que inmediatamente se dirigiese por el gobierno noticia oficial de aquel plausibilísimo suceso, el cual se solemnizará con tres días de rogativas públicas, y otras demostraciones propias de tan grandioso objeto.

Creo eso repito; pero también creo que hay muchos rebeldes que olvidados de los vínculos más sagrados, sordos a los gritos de la religión, insensibles a los ecos de la naturaleza, y habituados al pillaje, al saqueo y holgazanería, no sólo no depondrán las armas que esgrimieron hasta aquí con felonía y perfidia, sino que procurarán esparcir rumores, figurando inciertos los acontecimientos grandes que por nuestros propios ojos hemos tenido la dicha de palpar, y que atizando esta malignidad más el fuego de la discordia, hará quizá interminable una guerra que, como verdaderamente civil y tan desoladora y sangrienta.

La madre España se ve ya libre de su opresor inicuo, y por tal motivo puede disponer de las bayonetas y brazos que antes no estaban su alcance; y así la remisión de tropas a aquellos puntos es, no solamente útil sino necesarísima absolutamente.

Mi provincia es la segunda de Nueva España; su extensión es muy dilatada, y sus ramos de comercio capaces de producir a la real hacienda las utilidades que en otras épocas ha experimentado. Su principal tráfico consiste en los tejidos de algodón y lana que en paños, rebozos, enaguas y sombreros vende a los habitantes, y remite en mucha abundancia a la sierra dentro de México; en las azúcares que en polvo hace trasladar a Veracruz, a La Habana, y a otros puntos de la península; en los trigos que reducidos a harina reciben igual destino, y en los cordobanes y suelas, cuyos curtidos remite de la misma suerte, lográndose dentro de ella mucho consumo de los abarrotes y lencería de España que del puerto de Veracruz se le dirigen.

A mayor abundamiento es camino real para México, y sus dilatadas provincias, interiores a donde estos efectos logran de igual o mayor estimación; pero desde que la insurrección ha cundido se ha paralizado todo. El comercio y la labranza se hallan en una muy sensible; la escasez de numerario aflige a todos; la real hacienda carece de los legítimos derechos que le proporcionarían su desahogo, y todo pende de la falta de competentes tropas.

El ejército que hay, parte se emplea en la guarnición de las ciudades grandes, y parte esta beligerando contra los insurgentes; por manera que apenas cada seis u ocho meses se reciben correspondencias de unos puntos a otros, y se mandan convoyes que son costosísimos al erario, y gravosos a los particulares.

En el intermedio como no sea un hombre que, o tenga liga con los insurgentes, o una fortuna deshecha, o fomente su partido contribuyéndoles con dinero, no puede conducir un tercio

de harina, ni un barril de vino; y esto sobre ser escandaloso, y lleno de usurpación, proporciona todos los fraudes que se dejan inferir bien claros.

Se dispone un convoy, y entonces ¿Quiénes se aprovechan? Aquellos comerciantes poderosos a quienes los desembolsos de los fletes les importan poco por la misma ganancia que sacan a sus efectos. Se pagan hasta 200 y 300 pesos fuertes de conducción por una carga de mula que antes valía 14 o 15, y suba a más el flete que el importe de ella muchas ocasiones. Como les arrieros han padecido tantas miserias, han enajenado sus recuas; las han comprado estos mismos; y así evitándose de pagar fletes, aunque los cargan al consumidor, hacen un comercio exorbitante y lleno de egoísmo por manera que los pocos que cargan en mulas ajenas son víctimas de los gastos del convoy de sus resultas cada día se presentan más familias pereciendo.

Otra cosa sería si desde Veracruz hasta México, cuya distancia se calcula en poco más de cien leguas, se formase un camino militar en que a las distancias de una, dos y cuatro hubiese los respectivos destacamentos, de los que se destinasen parte para guarnecer el punto, y parte para conducir y custodiar de uno a otro las recuas y pasajeros. Entonces las remisiones serían frecuentísimas como lo eran antes el ramo de alcabalas se vería en el auge que estaba; y los pobres podrían traficar con desahogo sin que los consumidores se sacrificasen en el excesivo precio de los frutos y géneros, dimanado de los gastos de su conducción; y la tropa podría sostenerse sin gravamen del erario, a como ahora se pagan derechos de convoyes, se asignase una contribución a cada mula o burro cargado, coche calesa y caballo; lo cual no es extraño en Nueva España, como que con este arbitrio se han reembolsado los consulados de México y Veracruz de las gruesas sumas que invirtieron en las composiciones y allanamientos de sus caminos.

Este es bien general para el reino y para mi provincia. No lo es menos el que a los indios se les abra la puerta en la carrera de las armas en las clases de cadetes y oficiales que hasta aquí

tuvieron cerradas. Hay entre ellos muchos de talento, aptitud y disposición, y que a mayor abundamiento son puros de sangre sin mezcla de otra raza; y como los insurgentes en sus gavillas los han condecorado con distinciones que no tienen en el ejército español y disfrutan en la iglesia, ve vuestra excelencia que esto produciría un efecto regular y ventajoso, exigiéndoles por supuesto las informaciones de limpieza que en cualquiera son necesarias.

Otro mal que padecen no sólo ellos sino los españoles pobres, y las gentes de otras castas, es el que nace de la ambición de los hacenderos, obrajeros y panaderos. Los primeros tienen en sus fincas rústicas una cárcel que llaman tlapixquera, y dentro de ella custodian a todos los operarios del campo que les adeudan dinero. Esta deuda les es a ellos provechosa, al paso que a los indios muy nociva, porque éstos por lo común son ebrios y viciosos toman 10, 15 o 20 pesos con pretexto de les gastos del casamiento, bautismo, o entierro, y en vez de vestir a sus familias, y de darles otro destino decoroso, lo invierten todo en francachelas, quedan esclavizados para el pago; nunca se acaba la vergonzosa desnudez que hay en aquellas provincias; se van recargando cada día más en las deudas, y se siguen otros males que son fáciles de calcular; llegando este exceso a tanto que en las ventas de haciendas se pone como renglón muy apreciable el de las deudas de indios el cual he visto subir hasta la cantidad de 12 y 14,000 pesos fuertes, y cuando un operario se huye de una finca a otra el dueño de aquella lo compra al de ésta entregándole el importe de su adeudo por más que sea crecido.

Lo mismo proporcionalmente sucede en las panaderías y obrajes, a pesar de que en tiempos anteriores se han dictado por los excelentísimos señores virreyes providencias eficaces. Se ha visto ahora que al entrar los insurgentes al saqueo de una finca, lo primero que han hecho ha sido variar las tlapixqueras, romper los libros de gobierno o imbuir a los indios en ideas

lisonjeras, que si no, hubiesen mediado aquellos préstamos y desarreglos, acaso, acaso no hubiera tenido ese portillo la maldad de los rebeldes.

Otro mal temible y digno de pronto remedio es el de poner buenos subdelegados en las provincias, y que éstos nombren tenientes honrados en los pueblos de ellas. Las propuestas de estos regentes las hacen los señores intendentes, y las confirma el supremo gobierno, salvo que uno u otro por una casualidad rara vaya provisto desde aquí; pero hemos tenido la experiencia dolorosa que la mayor parte de subdelegados ha sido de hombres pobres sin destino, los cuales han tomado el empleo como una granjería y ramo de comercio. Se han empeñado con los vecinos pudientes, los cuales los habilitan con dinero, y porque media este vínculo ya se creen autorizados para ser unos déspotas, y para no observar las leyes. El juez que tiene que pagar la deuda y que sacar provecho en un quinquenio, compra mulas, u otros efectos, los cuales reparte a los miserables indios que los toman muchas veces por fuerza y por un valor triplicado del que tienen y cuando no, les adelantan dinero por cuenta de los algodones, vainilla, y otros frutos de cosecha a razón del precio más ínfimo, y al tiempo de la paga o de la entrega aquellos infelices quedan arruinados, al paso que el subdelegado ha hecho oficio de una verdadera sanguijuela.

Aquellos empleos nunca han tenido dotación fija, sino únicamente el tanto por ciento que proporcionaban los emolumentos judiciales que son pocos y el premio de la cobranza de tributos el cual después, abolidos éstos por real orden novísima se les paga en las tesorerías principales, como si efectivamente recaudasen aquel dinero, y su monto en la subdelegación más inferior de mi provincia no baja de 60 pesos mensuales; por manera que añadiéndoseles algún sueldo más, y encargándose esos empleos a militares inutilizados, y a letrados proyectos, y renovándose con el mayor vigor las prohibiciones sobre comercios y repartimientos que traen las célebres leyes de Indias se lograrían incalculables ventajas.

Por lo que hace a los tenientes de justicia en los pueblos, como que su jurisdicción es enteramente pedánea, y a la manera de la de los alcaldes de barrio, y como que es muy raro el lugar a donde no hay vecinos de razón, convendría muchísimo que estos empleos se diesen a ellos mismos; y de ese modo se evitara el que viniese un holgazán a estafar y robar como dolorosamente se ve en muchísimos tenientes hoy en aquel distrito, a lo cual ayuda mucho el carecer dichos jueces pedáneos de dotación que los sostenga.

Por la ley de tribunales de 3 de octubre que dictaron las cortes se quitaron los alcaldes de barrio, y el juzgado privativo de acordada, y bebidas prohibidas; y ya se ve que en estas dos cosas se siguen al ramo y a las provincias males de muchísima trascendencia; una ciudad populosa ¿cómo ha de estar bien celada y asistida por solos dos alcaldes ordinarios y un intendente en los ramos de real hacienda, en lo civil, en lo criminal, en lo económico y en lo gubernativo? En la de Puebla había antes dieciséis de estos ministros bajo la inspección cada cuatro del intendente, del teniente letrado, y de los dos alcaldes, y a pesar de esto todavía se notaba algún retardo en los negocios y en la administración de justicia ¿con que cuánto será el que ahora sufre? y así clama por la restitución de esos empleados el buen orden con voz más viva.

No menos clama por el tribunal de acordada establecido peculiarmente para la persecución de malhechores y ladrones que son tan frecuentes dentro y fuera de las ciudades, y para la prohibición de bebidas que se fabrican en fraude de la real hacienda. Son notorios los progresos de este juzgado que con una multitud de dependientes y tenientes provinciales hasta en los pueblos cortos y haciendas del campo ha servido exactamente a Dios al rey y a la patria en todos tiempos.

Estas son, señor, las ideas que me proporcionan mis cortos conocimientos, y el deseo de cumplir con mis deberes; éstas las que quise poner en noticia de las cortes cesantes, y éstas las que manifiesto a vuestra excelencia con todo el respeto que es justo, en cumplimiento de la real orden de su majestad que venero, y que vuestra excelencia tiene a bien comunicarme con fecha de 17 del corriente.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.— Madrid 23 de junio de 1814.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Adriana Fernanda Rivas de la Chica Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602